

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO	LABORAL	DE	PRIMERA
	INSTANCIA-S	Sustitución	pensio	onal con
	hijas benef	ficiarias re	econoci	ldas
Demandante:	SAMIRA RAMÍ	REZ FIGUER	ΟA	
Demandada:	SEGUROS DE	VIDA SURAM	ERICANA	A S.A.
Radicado:	05001310500	2202300413	0.0	
Asunto:	IMPULSO			

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

El 23 de agosto de 2023 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté declaró falta de competencia y ordenó remitir el proceso a los juzgados laborales del circuito de Medellín. Anexo 003.

El 04 de octubre de 2023 se remitió por reparto la demanda. Anexo 002

En auto del 6 de octubre de 2023 (anexo 004), se admitió la demanda y se integró a las siguientes personas:

Nombre	Calidad	
María de los Ángeles Torres Ramírez	Hija-Litisconsorte necesario	
Laura Torres Rodiño	Hija-Litisconsorte necesario	
Claudia Patricia Rodiño Conde	Interviniente ad excludendum	

A la fecha, no se ha presentado ningún impulso del proceso. Se requerirá al apoderado de la parte demandante, realice las gestiones pertinentes para darle celeridad.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, realice las gestiones necesarias para agilizar el proceso, notificando de manera oportuna a la demandada y a las integradas.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA: remítase el link del expediente al apoderado judicial, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b297e0126d4a7756c361819327952be507e3a5f958b1f5d353a63d0619f8a859

Documento generado en 02/02/2024 01:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica